



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Conforme al expediente donde cursa el proceso verbal sumario de pertenencia promovido por SANDRA MILENA ASCANIO en contra del señor NOFAR QUESADA FIGUEROA, radicado bajo el número 2016-01331, remitido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva mediante oficio No. 02142 del 11 de diciembre de 2019, se ordena **VINCULAR** de manera oficiosa a las personas que indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien ubicado en la calle 70 A No. 23-04, distinguido con matrícula inmobiliaria número 200-161069.

En tal virtud, se ordenar **VINCULAR** al doctor JAIRO DUSSÁN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.102.885 y T.P. 23.439, quien fuera designado por el Juzgado accionado como *Curador Ad Litem* de las personas indeterminadas dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el número 2016-01331, para que dentro del término de dos (02) días se sirva pronunciar respecto de los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

Para lograr la debida notificación a los sujetos interesados, se dispone que por secretaria se libre oficio dirigido a soporte técnico, con el fin de que se realice la publicación del auto admisorio de la tutela y sus traslados, en el espacio de novedades del portal web de la rama judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**

